



GOBIERNO DE

CHILE

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

Expediente N°

284

Región del Bio Bío.

Concesiones (Judicial).

Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote N° 22. Obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO A, SECTOR I: ACCESO NORTE A CORONEL - ACCESO NORTE LOTA SUBTRAMO: KM. 14.300,00 - KM. 16.800,00.

SANTIAGO, 20 OCT 2010

N° 2098

VISTOS :

Lo dispuesto en los artículos 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N° 2186 de 1978; lo ordenado en el N° 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto N° 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. N° 5438 de 08 SEP 2010

### DECRETO (EXENTO)

1°.- **EXPRÓPIESE** para el Fisco el lote de terreno N° 22, Km. 16.295,40 al Km. 16.304,60, necesario para la ejecución de la Obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO A, SECTOR I: ACCESO NORTE A CORONEL - ACCESO NORTE LOTA SUBTRAMO: KM. 14.300,00 - KM. 16.800,00; que se encuentra ubicado en la Región del Bio Bío, provincia de Concepción y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Coronel y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

| LOTE | PROPIETARIO SEGÚN<br>ROL DE AVALÚO | ROL DE<br>AVALÚO | SUPERFICIE<br>M2 |
|------|------------------------------------|------------------|------------------|
| 22   | INMOBILIARIA FORTALEZA<br>LTDA     | 5004-316         | 704              |

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP N° 282 de 22 de junio de 2010, integrada por los señores **Ramón Luis Marín Franz**, **Marlene Teresa Ríos Marcuello** y **Marco Antonio Manríquez Castro**, con fecha 19 de julio de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$4.928.000.- para el lote N° 22. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

|                                                   |  |
|---------------------------------------------------|--|
| CONTRALORIA GENERAL<br>TOMA DE RAZON<br>RECEPCION |  |
| DEPART. JURIDICO                                  |  |
| DEP. T. R. Y REGISTRO                             |  |
| DEPART. CONTABIL.                                 |  |
| SUB. DEP. C. CENTRAL                              |  |
| SUB. DEP. E. CUENTAS                              |  |
| SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.                     |  |
| DEPART. AUDITORIA                                 |  |
| DEPART. V.O.P., U. y T.                           |  |
| SUB. DEP. MUNICIPI.                               |  |
| REFRENDACION                                      |  |
| REF. POR \$:                                      |  |
| IMPUTAC.:                                         |  |
| ANOT. POR \$:                                     |  |
| IMPUTAC.:                                         |  |
| DEDUC. DTO.:                                      |  |



Departamento Expropiaciones  
Fiscalía - M.O.P.  
Proceso N° 4133018.



- 4° - El pago de la indemnización se efectuará al contado.
- 5° - En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.
- 6° - **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS (\$4.928.000.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000233-0

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.**

**POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.**



HERNAN DE SOLMINIHAC TAMPIER  
Ministro de Obras Públicas